



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Ref.	: DESPACHO COMISORIO
Proceso.	: EJECUTIVO
Demandante	: HERNANDO GONZÁLEZ HOYOS
Demandado	: SOCIEDAD HASSCOL
Radicación Juzgado Origen	: 73-283-31-12-001-2022-00022-00.
Radicación Juzgado comisionado	: 006.
Auto N°	: 282.

Que ésta oficina judicial, en cumplimiento de la comisión conferida por el Juzgado Civil del Circuito de Fresno Tolima, había fijado el día **09 de noviembre de 2022** para realizar la diligencia de secuestro ordenada. (C01.06).

Que a solicitud del secuestre, esta comisionada reprogramó la diligencia en mención para el día **06 de diciembre de 2022**. (C01.20).

Que Herveo Tolima está ubicado en la región andina de Colombia, una de las más afectadas por el **CRUDO INVIERNO** que se viene registrando en casi todo el territorio nacional, en esta jurisdicción ha habido graves deslizamientos en la vía principal de acceso a la cabecera municipal, y en la vía que conduce a la vereda en donde están ubicadas las fincas objeto de la labor encomendada por el juzgado comitente; dicho evento climático ha generado un deterioro notable en la malla vial, incluso en algunos tramos está al borde de colapsar por pérdida de la banca, y enormes taludes de tierra que han caído, y que a la fecha no han podido ser removidos.

Que según el **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales “IDEAM”**, el INVIERNO en el mes de diciembre de 2022 en la región andina (donde está ubicado en Herveo Tolima), estará por encima del 20% y 30% de los registros históricos, es decir, se pronostica un mes cargado de agua, luego el riesgo de colapso de vías y deslizamientos es de una alta probabilidad¹.

Que así las cosas, esta comisionada considera que no se debe poner en riesgo la integridad del personal del Despacho ni de los intervinientes a la diligencia, al tener que trasladarnos a una zona rural azotada por las difíciles condiciones climáticas que atravesamos, luego es sensato reprogramar la diligencia de secuestro ordenada por el juzgado de origen.

Que en consecuencia se **FÍJA** como nueva fecha y hora para llevar a buen recaudo la diligencia de secuestro en mención, el próximo **miércoles 1° de febrero de 2023** a partir de las **9:00 am**. **ÓFICIESE** como se haga necesario.

¹ http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/CPT/informe/Informe.pdf



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS².

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/87>

² Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.